



RESOLUCIÓN EXENTA N°:401/2014

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA POR ATENCIÓN DE NECESIDAD ELÉCTRICA, MENOR A 3 UTM, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 19/ 06/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para la Administración Pública; Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 37 de 2014, del Ministerio de Agricultura, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, requiere pagar los servicios de una atención eléctrica que se hizo indispensable para las oficinas del piso 8 de Teatinos 40, debido a un corte accidental de energía eléctrica que afectó varios puestos de trabajo.
2. Que el reglamento de la Ley N° 19.886 establece en su artículo 53, letra a), que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Que consultado el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, el servicio requerido no se encuentra disponible en el convenio marco para servicios eléctricos.
4. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el pago de las factura N° 10039 por una atención inmediata por necesidad eléctrica señalados en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, al proveedor **BASH REDES LIMITADA, RUT: 76.238.954-1**.
2. **IMPÚTESE** la suma de \$102.007 por servicio eléctrico de primera necesidad (Ciento dos mil siete pesos) I.V.A. incluido al ítem 22-06-007 del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias correspondiente al año 2014.
3. **PÁGUESE** la factura N°10.039 generada por la Atención de emergencia eléctrica precedentemente señalada, una vez recibida conforme ésta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
factura 10039	Digital			
habilidad y socios	Digital			

IMC/CMG/IVP/MCS

Distribución:

- Cristian Mena Gajardo - Administrativo de apoyo Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Ignacio Vargas Pinedo - Encargado Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16304410&hash=64424>